

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acaba de recibir, me dice lo siguiente.

«La coalicion es rechazada en todas partes; de todas las provincias vienen noticias de la indignacion con que ha sido recibida hasta por los correligionarios de los que en Madrid la han proclamado. En Madrid lejos de producir efecto, ha levantado el espíritu de los verdaderos liberales hasta el punto de que acaba de celebrarse en el Teatro del Circo reunion de los electores adictos al Gobierno, cuyo entusiasmo excede toda ponderacion. Jamás se ha conocido aquí una reunion ni mas numerosa, ni mas levantada, ni mas patriótica; despues de nombrar el comité electoral se ha disuelto á los entusiastas y repetidos gritos de «viva el rey» y «viva la Constitucion.» Los señores Pinedo, Candau, Duque de la Torre, han sido calorosamente aplaudidos. El lema de sus discursos ha sido el siguiente: «No se concibe hoy en España la libertad sin el rey Amadeo, ni el rey Amadeo sin la libertad.» Santander 9 de Marzo de 1872 Francisco Balaguer.

### Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 2 de marzo de 1872.

Presidencia del señor Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Piñal y con asistencia de los señores Lastra, Lobo y Mora se leyó y aprueba el acta de la anterior.

La comision queda enterada de que el Diputado D. Francisco del Pino, tiene que ausentarse de la capital por unos dias.

Se da cuenta de una comunicacion del alcalde de San Vicente de la Barquera manifestando que el retraso con que recibe el Boletin oficial de la provincia, le impide cumplir con puntualidad las ordenes que por aquel periódico se le comunican; y que ha dejado de recibir varios números del mismo periódico, que ha reclamado inútilmente á su administrador, en cuya virtud ruega á S. E. que ordene la remision de los mismos números y que dicte las oportunas ordenes para que el servicio del Boletin Oficial se preste como es debido.

El señor Mora expone que las quejas en el particular del ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, son las de otros muchos ayuntamientos de la provincia, las de muchos señores Diputados y las de todos los suscritores al Boletin Oficial; que este periódico publica con notable retraso las actas de la Diputacion y de la comision provincial y las de la Junta de primera ensenanza y otros documentos oficiales de la mayor importancia, por la

preferencia que concede á los anuncios particulares que solo es licito publicar á falta de otros originales y los extractos de inscripciones defectuosas en el registro de la propiedad, extractos cuya publicacion no urge, habiéndose verificado ya la de muchos de ellos que reproduce aquel periódico, el cual por espacio de muchos dias ha dado una plana en falso, repitiendo constante é inútilmente, uno de los mencionados extractos; que, como si de esta suerte no se retrasara bastante, con perjuicio de los intereses de la provincia, el cumplimiento de servicios importantísimos, el Boletin Oficial suele publicarse con uno y dos dias de retraso, con notables erratas y dejando con frecuencia de ser remitido á los vocales de la Junta de primera ensenanza y á algunos señores Diputados; que es preciso procurar el remedio á tan grave mal, por lo cual S. S. inspirándose en sentimientos de indulgencia, pide que se inserten en acta sus manifestaciones, que se ordene al contratista del mencionado periódico que se presente en la secretaria de la corporacion para oír los cargos que en el particular estime oportuno hacerle el señor Vicepresidente, que le exigirá sinceros propósitos de enmienda y que se le comine con el máximo de la multa legal que se le exigiera en el caso de que no se presente en la secretaria el dia que lo designe el señor vicepresidente, desobedeciendo así por tercera ó cuarta vez las ordenes de la comision.

Se acuerda como propone el señor Mora y que se disponga que se remitan al ayuntamiento de San Vicente de la Barquera los números del Boletin oficial que no ha recibido.

Se acuerda tambien:

Elevar á la Excm. Diputacion, con informe favorable la solicitud de D. Nicolás Pelaez, empleado en la secretaria del Instituto provincial sobre aumento de sueldo.

Suplicar al señor Gobernador civil de la provincia que dicte las oportunas ordenes para que se cumpla lo acordado por S. E. sobre pago de dietas devengadas por el Director de caminos vecinales Lopez del Rivero, en los expedientes sobre aprobacion de un acuerdo del ayuntamiento de Castañeda relativo á la no conservacion de un juego de bolos, sobre cerramiento de terrenos comunales en los ayuntamientos de Torreavega y Corvera y sobre reclamacion del alcalde de Polanco contra el de Ongayo, por exaccion de multas.

Suplicar á la misma superior autoridad que dicte tambien las oportunas ordenes para que el pueblo de la Busta pague al Director de caminos vecinales Lopez del Rivero, el importe de las dietas devengadas en el expediente sobre mancomunidad de pastos entre los pueblos de Golbardo y La Busta, sin perjuicio de que el de Golbardo rinda á este cuenta de los demás gastos en el mismo expediente.

Suplicar igualmente al señor Gobernador de la provincia que remita á S. E. una instancia de los vecinos del concejo de Riovaldeguña.

Mandar á informe del ayuntamiento de Arenas una instancia de los mismos vecinos de Riovaldeguña; sobre que se decla-

re de su propiedad el valor de una subasta de árboles del monte ó dehesa Rodil.

Remilir el estado de las concesiones y adjudicaciones de productos forestales hechas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año último al negociado correspondiente, para que haga la oportuna anotacion en el libro de registro.

Manifestar á los ayuntamientos de Ongayo y Cabezon de Liébana que sus acuerdos están arreglados á ley; y que los contratos que, en su dia celebren con los médicos, se entiendan solo para la asistencia de pobres sin que deban intervenir los municipios en los contratos que los particulares celebren con los mismos facultativos.

Pedir al ayuntamiento de Ongayo el título ó copia legalizada de D. Rafael Garcia Rodriguez.

Pasar á informe de la Junta de sanidad la instancia de D. Rafael Rodriguez, solicitando la plaza de médico titular de Cabezon de Liébana.

Manifestar á María Anastasia San Emeterio, vecina de Riotuerto, que no es ella la Maria San Emeterio, que fué agraciada con una dote de D. Hermógenes de la Serna, en el sorteo correspondiente.

Remilir al ayuntamiento de Piélagos el expediente sobre concesion de una parcela á D. Pedro Agüero Ruiz.

Trasladar al señor Gobernador de la provincia una comunicacion del alcalde de Ruento manifestando no haberse constituido aun el ayuntamiento nuevamente elegido y á aquel alcalde el oficio con que se comunicó al señor Gobernador lo resuelto en el expediente sobre incapacidades y excusas de los concejales del mismo ayuntamiento.

Mandar al ayuntamiento de Piélagos la terna formada por la Junta provincial de Sanidad para la provision de la plaza de médico titular de aquel partido.

Remilir á informe de la Junta provincial de Sanidad el título facultativo de D. Juan Cayon, médico titular del ayuntamiento de Herrerías.

Mandar que se ejecuten las obras de la casa-escuela del barrio de Tejo, con arreglo al proyecto formado por el arquitecto; y remitir este mismo proyecto al ayuntamiento de Valdaliga.

Mandar al ayuntamiento de Ruesga que proceda desde luego á formar expediente de prófugo á cada uno de los mozos declarados soldados por el cupo del mismo municipio y que hallándose en la Peninsula no se han presentado á responder de su suerte; que dé á estos expedientes la publicidad posibles; que tenga presentes las disposiciones del capítulo 13 de la ley de reemplazos; y que quincenalmente participe á S. E. el resultado de las diligencias que practique.

Aprobar el siguiente informe emitido en el expediente de elecciones del ayuntamiento de Liérganes que dice así:

«Resultando que en el ayuntamiento de Liérganes no existen listas ultimadas, de las cuales tienen que salir el libro del censo y los talonarios correspondientes, sin cuyos requisitos previos no pueden celebrarse elecciones.

Resultando que el Gobierno de S. M.,

conocimiento de la situacion anormal de este ayuntamiento, habiendo aprobado por telegrama de 12 de octubre, que trasladó el Gobierno de provincia en el siguiente dia, el acuerdo de esta comision, sometiendo á los tribunales á los dos que habian faltado á la ley electoral y decreto de 6 de mayo, encargando dicho telegrama que se señalasen nuevos plazos, guardando estos el espacio de tiempo que la ley marca, para no lastimar derechos de los particulares.

Resultando que en virtud de dicha orden superior se hizo el señalamiento que comunicó al Gobierno de provincia en 20 de octubre, el cual se modificó despues en 1 de noviembre por resultar de la copia del acuerdo que el ayuntamiento tomó en 29 de octubre, que tampoco habia en Liérganes padron de vecinos formado legalmente, cuya base viciosa podria invalidar las sucesivas operaciones, sobre todo lo cual se remitieron los antecedentes al Juzgado de Entrambasaguas.

Considerando que habiéndose señalado para formar el empadronamiento el tiempo que restaba hasta el dia 15 de Noviembre, desde cuyo tiempo habian de empezar á correr los plazos preparatorios establecidos en el real decreto de 6 de Mayo desde el artículo 2.º del mismo;

Considerando que, segun esta base y designacion acomodada á la ley correspondiente la segunda quincena de Noviembre para las reclamaciones contra el padron, la 1.ª de Diciembre para las resoluciones del ayuntamiento, la 1.ª de Enero para las de la comision, la 1.ª de Febrero para la fijacion de listas y reclamaciones contra ellas, la 2.ª para las resoluciones del ayuntamiento sobre las listas, la 1.ª quincena de Marzo para las resoluciones de la comision, la 2.ª del mismo para las de la audiencia, la 2.ª quincena de Abril para la fijacion de listas ultimadas y entrega de cédulas la 1.ª quincena de Mayo en los dias 6, 7, 8 y 9, para las elecciones municipales y así sucesivamente hasta el 1.º de Julio en que corresponde la toma de posesion de los Concejales.

Considerando que si no ha habido términos hábiles para hacer las elecciones de ayuntamiento, no es concebible que no haya para verificar ningunas otras, habiéndose todas basadas en el sufragio universal, arreglado á las disposiciones preparatorias generales que la ley determina.

Considerando que con este hecho vienen á hacerse mas patentés las trascendentales consecuencias de la conducta que observó el ayuntamiento de Liérganes.

Opina la comision que este municipio no pueda tomar parte en las elecciones que se van á verificar de Diputados á Cortes y Senadores y que debe llamarse la atencion del señor Gobernador para que se sirva escitar al Juzgado respecto á la causa de que conoce.

V. E. no obstante etc. Santander 29 de Febrero de 1872. — Francisco Junco. — Lastra.

Y se levanta la sesion de que yo el secretario certifico. Maximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Nota detallada de los pagares de bienes nacionales pendientes de pago en el día de la fecha con expresion de nombre del interesado, vecindad, folio de las cuentas, vencimientos, conceptos porque se adeuda y observaciones.

Table with columns: Nombre de los contribuyentes, Vecindad, Libro, Folio, las de, Procedencia, FECHA DEL VENCIMIENTO (Días, Meses, Años), Importe (P., Cs.), Observaciones. Rows include names like Calisto García de la Llata, Santos Fernández García, Domingo Valle, etc.

Encargo, pues, a los señores Alcaldes de esta provincia, se sirvan manifestar a los deudores avisados y a domicilio por su conducto la necesidad de que... el Tesoro público, para evitarse... funcionarios en quienes está... vía de apremio ejecutiva a los deudores... preceptos de su mencionada instrucción... mrosidad sirviéndose de gobierno que estoy dispuesto a exigir... hoy se halla...

Santander 4 de Marzo de 1872. = El Jefe de la Administración Económica, Don Domingo...

SECCION NUMERO

ESTADO DE SITUACION

Puestos	Distancias de la capital.	Clases	INDIVIDUOS QUE MANDAN LOS PUESTOS.		INFANTERIA.							
			NOMBRES.		Comandantes.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Cornetas.	Cabos.	Guardias.	Total.
Santander...	0	Sargento 2°	Roque Villegas Gomez	1	1	1	1				7	8
Puente-Arc...	3	Cabo 2°	Domingo Terán Villéas	"	"	"	"				7	8
Torrelavega...	5	Sargento 1°	Francisco Serrano de la Rosa	"	1	"	1				1	10
Lós Corrales...	7	Cabo 1°	Fernando Arias Fernandez	"	"	"	"				1	6
Santa Cruz...	9	Otro	José Fernandez Avila	"	"	"	"				1	6
Saturde...	11	Otro 2°	Manuel Casal Riquelme	"	"	"	"				1	6
Relbosa...	17	Otro	Pedro Fernandez Aroz	"	"	1	"				1	7
Pozzal...	16	Otro	Felipe Garcia Perez	"	"	"	"				1	6
Poñentes...	20	Sargento 2°	Manuel Gomez Gonzalez	"	"	"	1				1	5
Santillana...	6	Cabo 1°	Venancio Fernandez Yañez	"	"	"	"				1	5
Comillas...	9	Otro	Joaquin Alvarez Valle	"	"	"	"				1	5
San Vicente...	12	Otro 2°	Antonio Rodriguez Conde	"	"	1	"				1	6
Potes...	20	Otro	Tomás Rodriguez Torres	"	"	"	"				1	5
Cabozo...	8	Sargento 2°	Plácido Gomez Retondo	"	"	"	1				1	7
Cabuerniga...	10	Otro 1°	Francisco Ruiz Gomez	"	"	"	"				1	5
Santander...	0	Otro 1°	Manuel Villar Porto	"	"	"	"				11	11
Renedo...	3	Sargento 2°	Manuel Villar Porto	"	"	"	1				1	4
Onielena...	7	Cabo 2°	Antón Samparín Mayo	"	"	1	"				1	5
Villacarriedo...	9	Otro 1°	Leon Crespo Allende	"	"	"	"				1	5
Lucena...	9	Otro 2°	José Tovia Tejeiro	"	"	"	"				1	5
Borja...	2	Otro	Francisco Mecusa Canal	"	"	"	"				1	3
La Cavada...	4	Otro 1°	José Cavada Blanco	"	"	1	"				1	6
Arredondo...	9	Otro 2°	Pedro Gonzalez del Bas	"	"	"	"				1	2
Enramasaga...	4	Otro 1°	Juan Cabo Fernandez	"	"	"	"				1	4
Baranga...	6	Sargento 2°	Felipe Fernandez Urroz	"	"	"	1				1	3
Laredo...	9	Sargento 1°	Timoteo Santos Lavia	"	1	"	1				1	6
Liendo...	11	Cabo 1°	Manuel Peña Sanchez	"	"	"	"				1	4
Rapales...	11	Otro 2°	Manuel Sanz y Sanz	"	"	1	"				1	6
Castro...	13	Sargento 2°	Manuel Martinez Lopez	"	"	"	1				1	5
Vañera...	11	Cabo 1°	Felipe Gutierrez Garcia	"	"	"	"				1	3
Escritores en la Comandancia		Guardia 1°	Francisco Perez Juregui	"	"	"	"				1	1
Escritores en el Detalle		Otro 2°	Fadrique Gomez Toro	"	"	"	"				1	1
		Otro 1°	Antonio Guisado Marchan	"	"	"	"				1	1
		Otro	Vejo Ortiz Zaballa	"	"	"	"				1	1
			Presos y chuchusados	"	"	"	"				2	2
			Total	1	3	6	8	19	24	157	190	

Santander 1. de Marzo de 1872. — El Coronel Comandante primer jefe, Antonio Vega y Tirado.

**Anuncios particulares.**

**A los padres de familia.**

**VACUNA INGLESA**  
 del Instituto medico Valenciano.  
 Deposito en Santander, Farmacia  
 del Lic. Gomez Marañon, Correo 4  
 13—E. c-28 b-44

Compañía general trasatlantica  
 de vapores Hamburgo americana  
 —Linea de Hamburgo a  
 New-Orleans  
 Viaje rápido, cómodo y económico.  
 El 16 de marzo próximo, saldrá direc-  
 tamente de Santander para la Habana  
 y New-Orleans, el grande y magnífico  
 vapor

**GERMANIA,**

de 3,000 toneladas y 700 caballos de  
 fuerza.  
 Admite para ambos puntos carga y pa-  
 sajeros a quienes se dará un excelente  
 trato.  
 Precios de pasaje:  
 De Santander a la Habana y New-Or-  
 leans, 1.ª clase, 2640 reales.  
 De Santander a la Habana y New-Or-  
 leans, 3.ª clase, 870 reales.  
 Nota.—También se dan billetes de  
 clase.  
 Desde Santander a Galveston, 950 reales  
 De id. a la Indiahola (Tejas), 1,030 id.

Los viveres para los pasajeros  
 de tercera clase se embarcan en San-  
 tander y lleva un cocinero español, adema-  
 s de tres mayordomos tambien españoles,  
 con el fin de complacer a los pasajeros  
 de dicho departamento.  
 Para más pormenores dirigirse a los se-  
 ñores Pchegetay y Comp.ª agentes gene-  
 rales, Muelle núm. 8.  
 17—F. c—5. 17

**Para la Habana.**

Saldrá de este puerto a la mayor  
 brevedad, la magnífica corbeta es-  
 pañola.

**THOMAS HAYNES,**  
 su capitán Dodero.  
 Admite solamente pasajeros.  
 Consignatarios señores Perez y  
 Garcia, muelle núm. 18.  
 1—20 18

Linea española de grandes y magníficos va-  
 pores de hierro á hélice.

**PARA LA HABANA.**

Saldrá de este puerto del 11 a 13 de  
 corriente el vapor español  
**JUAN,**  
 su capitán D. Santos Lechiondo.  
 Admite abarrotes á flete y pasajeros. Le  
 respaldan sus consignatarios Srs. P. Lar-  
 cina y Compañía, Muelle, 5. 6

**VENTA DE UNA FABRICA DE HARINAS.**

Con la rebaja de una sexta parte, se  
 volverá a sacar á remate el dia 28 de los  
 corrientes y hora de las once de su ma-  
 ñana en la villa de de Baro, la que con  
 las fincas contiguas se anunció para el dia  
 4 el propio mes y no tuvo efecto.

**AVISO.**

Se arrienda por la temporada de ba-  
 ños, ó por cierto número de años, la Fon-

ta y una casita inmediata á ella, (sita en la  
 magnífica playa de Suances,) cuyas fin-  
 cas están perfectamente amuebladas. Las  
 personas que quieran tomar parte en di-  
 cho arriendo, se dirigirán á su dueño don  
 José Gomez Dehesa, que vive en citado  
 pueblo de Suances.

La fonda tiene mesa de billar y piano  
 para mayor distraccion de los bañistas.  
 3—1

**Correos al Pacífico.**

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso,  
 Arica, Ilay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

**Santiago,**

de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, ad-  
 mitiendo carga y pasajeros.  
 Informará su consignatario D. C. Saint Martin, mue-  
 lle, número 52.  
 7—F. 17

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la cion.
Ruda guerra.	Cotejón.	2 prados y tierras.	Manuel Garcia.	Sin linderos.	Venta.
	Requejona.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Portilla Candado.	2 id. y tierra.	Idem.	id.	id.
	Hoya Vicenta.	Prado.	Antonio Agüero y mujer.	id.	id.
	Cierro de entra de cuartas.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Antonio Calderon.	id.	id.
	Bosco.	Huerta.	Idem.	id.	id.
	Cuesta del molino.	Plaza.	Idem.	id.	id.
	Remontan.	Hilguero.	Idem.	id.	id.
	Vallina.	Tierra y huerta.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Prado y huerta.	Anselmo Sanchez.	id.	id.
	Pasos.	Tierra.	Joa Garcia Diaz.	Id. ni cabida ni sitio.	id.
	Solaya.	Prado.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Porciles.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Puente vokal.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
	Alto.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pornuceja.	2 id.	Benito Gonzalez Tanago.	id.	id.
	Castro.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Rutrente.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Pelambres.	id.	Idem.	id.	id.
	Pontencias.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.
	Arena.	4 tierras.	Idem.	id.	id.
	Patron.	3 rozadas.	Idem.	Id. id. ni sitio.	id.
	Rutrente.	Hilguero.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.
	Cajo.	id.	Idem.	id.	id.
	Jarran.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Horca.	id.	Francisco Diaz Pardo y Vicenta Garcia.	Sin linderos.	id.
	Lloredo.	Casa.	Idem.	id.	id.
	Valle.	Tierra.	Vicente Santivañez.	id.	Permuta.
	Palma.	2 id.	Jacinto Perez.	id.	id.
	Vallo.	2 id.	Maria Garcia.	id.	id.
	Id.	Tierra.	Josefa Diaz y Jacinto Perez.	Id. ni espresar de quien	Id. entre los mismos.
	Rivoria.	id.	Jacinto Perez y Francisco Garcia	es la finca.	id.
	Id.	id.	Idem.	id.	id.
	Valle.	id.	Jacinto Perez y Ines Gomez.	Sin espresar id. id.	Venta.
	Solar de las Verzas.	Terreno de bosque y prado.	Idem.	id.	Permuta.
	Llosa de encima de la Fuente.	Prados.	Casferino Gutierrez.	id.	id.
	Requjada.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Jalcones.	Prado.	Francisco Alonso. Vicente Santivañez.	Sin linderos.	id.
	Cuestas.	2 id.	Josefa Gutierrez Maria y Dolores Alonso.	Sin espresar cada inter.	Venta.
	Peñas.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Galan.	2 id. y huerto.	Francisco Guerra y Guerra.	id. ni sitio.	id.
	Peña.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.
	Rodea.	id.	Manuel Gonzalez Bustamante.	id.	id.
	Mijan.	2 id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.
	Rotrente.	id. y prado	Idem.	id.	id.
	Cuesta.	Prado.	Idem.	id.	Id. judicial.
	Robleda.	2 id.	Idem.	id.	Venta.
	Valle.	Casa y huerto.	José Bajo.	id.	Herencia.
	Acebo.	2 terrenos y un herial.	Manuel Garcia.	Id. ni sitio.	Permuta.
	Valle.	Varias fincas y rústicas y urbs	Benito Rey.	id.	id.
	Urdial.	Tierra.	Maria Dolores Velarde.	Id. ni sitio.	Venta.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Canales.	Prado.	Manuel Garcia.	Sin linderos.	id.
	Biscas.	id.	Idem.	Id. ni sitio.	id.
	Robleda.	id.	Jacinto Perez Calderon.	id.	id.
	Rotero.	Casa y huerta.	Idem.	id.	id.
	Rincón.	Tierra.	Antonio Bajo.	Id. ni cabida.	id.
	Solar de las verzas.	2 prados.	Geronimo Diaz.	Sin linderos.	id.
	Alto.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Cotera.	2 prados.	Idem.	id.	id.
	Cuesta del Fresno.	2 prados.	Idem.	id.	id.
	Gison.	Casa, corral, socarraña, heri- no y huerta.	Maria Garcia y sus hijos.	id.	id.
	Megrero.	Tierra.	Idem.	Id. ni sitio ni nombres de los interesados.	id.
	Acebo.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Hondal.	Otra.	Idem.	id.	id.
		Prado y tierra.	Idem.	id.	id.

Se continuará.